I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000642

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 26 ABR 2024

✓ **V I S T O S:**

La Providencia N°103/888/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°600/1072/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario N°100/266/2023 de Alcaldia; la Resolución Exenta N°1264/2024 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; Expediente Nº5183/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel; el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Ordinario N°100/266/2023 el se informa a la Subsecretaria de Desarrollo Regional Metropolitano que fue ingresado a la plataforma SUBDERE los antecedentes para la postulación del proyecto CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL CANAL ORTUZANO, con financiamiento PMU Emergencia, dicha iniciativa surge por la necesidad de cerrar un espacio público que actualmente, debido a sus condiciones, es un foco de delincuencia e inseguridad para la comunidad, además de que terceros ocupan esta área verde como basural ilegal.

Que, por Resolución Exenta N°1264/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, al Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba el proyecto antes mencionado y dispone de los recursos a la Municipalidad de Cerrillos, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia 2024.

D E C R E T O:

1. Ejecútase el proyecto código "**1-C-2023-2761**" denominado **"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL CANAL ORTUZANO"**, por un monto de total de $130.491.681.- con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, cuyos recursos serán transferidos en una cuota.

2. El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000642

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

3. La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

4. La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutado al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

5. La Secretaria de Planificación Comunal será responsable de las especificaciones Técnicas y de elaborar las bases administrativas de la propuesta para su licitación pública.

6. La Resolución Exenta que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
SECPLAN
Página web.



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISPONE RECURSOS A LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA (CSV), AÑO 2024. (E2711/2024)
RESOLUCION EXENTO Nº: 1264/2024
Santiago, 07/02/2024

VISTOS:
La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05,11 del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa N° 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

2. Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos por municipios, los que deberán considerar la completa rendición de los proyectos finalizados. Los proyectos que se financien serán informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en Línea. siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que han sido presentados por la municipalidad y que constan en la mencionada plataforma.

3. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

4. Que, mediante Oficio Ord Nº100/266/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de Cerrillos solicitó a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que se precisa, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio, y de acuerdo a lo informado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorándum N°1419/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

6. Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Cerrillos, disponiendo, consiguientemente, la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2023-2761	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANAL ORTUZANO	CERRILLOS	2024	130.491.681

ARTÍCULO 2°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5°.- La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutado al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SRA. ALCALDESA Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / MPR/ GQF/ JFM/ FPR/ SFG/ DTB/ DLR/ opra

DISTRIBUCION:
BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe de División(S) - División de Municipalidades
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ANDRES FLORES - Jefa(e) Division (S) - Division de Administración y Finanzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799